



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 244-2021/AL/MDPN

Punta Negra, 09 de septiembre de 2021.

### **LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA:**

#### **VISTOS:**

El Informe N° 138-2021-SGC-GAF/MDPN emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad, el Oficio Circular N° 009-2021-EF/51.05 de la Dirección General de Contaduría Pública, el Memorándum N° 0360-2021-GAF/MDPN de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorándum N° 402-2021-SGeII/MDPN de la Secretaría General e Imagen Institucional, el Informe N° 221-2021-GAJ/MDPN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194°, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el de oportunidad, que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos;

Que, el artículo 16° del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren Recursos Públicos”, del mismo modo se aprobó el “Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”;

Que, por Informe N° 138-2021-SGC-GAF/MDPN de fecha 16 de julio de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad se solicita la emisión de acto resolutorio para el inicio de acciones de depuración y sinceramiento contable;

Que, con el Oficio Circular N° 009-2021-EF/51.05 de la Dirección General de Contaduría Pública se solicita la presentación de las resoluciones de declaración de inicio de acciones de depuración y sinceramiento contable y designación y aprobación de la comisión de depuración y sinceramiento contable individual;

Que, mediante Memorándum N° 0360-2021-GAF/MDPN de fecha 25 de agosto de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Secretaría General e Imagen Institucional los actuados a efectos de la emisión del acto resolutorio correspondiente; el mismo que, con Memorándum N° 402-2021-SGeII/MDPN de fecha 07 de septiembre de 2021 es remitido por la Secretaría General e Imagen Institucional a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para emisión de opinión legal;

Que, por Informe N° 221-2021-GAJ/MDPN de fecha 08 de setiembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal señalando que resulta viable la emisión de las resoluciones de Alcaldía que declara el inicio de acciones de depuración y sinceramiento contable, y conformación de depuración y sinceramiento contable;

//...



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

//...

Que, estando a lo expuesto, con los vistos bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Sub gerencia de Contabilidad; y en uso de las facultades conferidas de conformidad con lo establecido en el numeral 6). del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;


## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la Declaración de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, cuya fecha de inicio es a partir de la suscripción de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de sus respectivas unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR** a Secretaría General e Imagen Institucional la notificación de la presente, y a la Sub Gerencia de Logística e Informática realizar su publicación en el Portal de Transparencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
  
-----  
JULIA BET TATAJE TABOADA  
ALCALDE

